



Resolución Directoral

Puente Piedra, 31 de octubre de 2022

Visto el Exp.0007976 que contiene la Nota Informativa N°56-10/2022-OA-HCLLH/MINSA, el Informe Técnico N°102-10-2022-UP-ETGE-AS-HCLLH/MINSA, Informe N°081-2022-ETOTyD-UP-HCLLH/SA y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral N°196-08/2022-DE-HCLLH/MINSA, del 17 de agosto de 2022, se designo en el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en el cargo de funcionario y Directivo de confianza de libre designación y remoción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de Jefe de Unidad de Personal CAP-P-0044 al Lic. Víctor Estanislao Silva Espinoza, a quien mediante Memorando N°615-10/2022-DE-HCLLH/MINSA del 18 de octubre de 2022 el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dispone dar termino a partir del 30 de octubre de 2022, a dicha designación;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, precisa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, la Ley N°28175 Ley Marco del Empleo Público, se establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas; el artículo 4° de la Ley clasifica al personal del empleo público;

Que, la primera disposición complementarias final de la Ley N°29849, Establece la Eliminación Progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, precisa que, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del indicado decreto, señala que dicho personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;





Que, ese sentido, mediante Resolución Secretarial N°102-2022/MINSA de fecha 17.05.2022 se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, lo cual se puede advertir que la jefatura de la Unidad de Personal cuenta con denominación del órgano o unidad orgánica con la clasificación **SP-DS**, con número de correlativo (CAP-P N°0044) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, mediante Ley N°31419, establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, la Ley del Presupuesto para el Año Fiscal del Sector Público precisa en su numeral 11.2 del artículo 11° Establécese que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2° del Decreto de Urgencia 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, regulado por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior, así como para el personal contratado en el marco de la Ley 29806, que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus normas complementarias;



Que, con Memorando N°616-10/2022-DE-HCLLH/MINSA del 18 de octubre de 2022 el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, comunica haber visto por conveniente designar las funciones como Jefe de la Unidad de Personal al Lic. Víctor Felipe Huamán Hinojosa, a partir de la fecha de la Resolución Directoral, bajo el Regimen del Decreto Legislativo N°1057 CAS Funcionario en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con el Informe N°081-2022-ETOTyD-UP-HCLLH/SA del 24 de octubre de 2022, la Responsable del Equipo de Trabajo de Organización de Trabajo y su Distribución de la Unidad de Personal, informa que el Lic. Víctor Felipe Huamán Hinojosa, cumple con los requisitos mínimos para el puesto según lo establecido en la Resolución Directoral N°202-12/2021-HCLLH/SA, en relación al cumplimiento del perfil de puesto de Jefe de la Unidad de Personal por lo que otorga opinión favorable, para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, el numeral 4.2. del Informe Técnico N°102-10-2022-UP-ETGE-AS-HCLLH/MINSA, del 24 de octubre de 2022, remitido con la Nota Informativa N°56-10/2020-OA-HCLLH/MINSA, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal emite opinión favorable, en cumplimiento de la Ley 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que mediante Resolución Administrativa N°096-07-UP-HCLLH-2022/MINSA del 8 de julio de 2022, se resuelve aprobar la actualización del Cuadro de Asignación de Personal - CAP - Provisional 2022 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que consta de seiscientos uno (601) cargos clasificados;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06.01.2022, delega facultades para las acciones de personal a los Directores de Hospitales, entre ellas, la de *Designación en cargo de confianza o de libre designación*.

Estando a lo opinado por la Asesoría Jurídica mediante el Informe N°269-2022-AJ-HCLLH/MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° del literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06.01.2022.



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO a la designación como Jefe de la Unidad de Personal, al Lic. Victor Estanislao Silva Espinoza CAP-P-Nº0044), a partir del 30 de octubre de 2022, dándosele las gracias por sus servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir del 31 de octubre de 2022, en el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de funcionarios y/o Directivos de confianza de libre designación y remoción al Lic. Victor Felipe Huamán Hinostroza, en el Cargo de Jefe en la Unidad Organica de la Unidad de Personal CAP N° 0044, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz,.

Artículo 3°.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de transparencia Estándar efectuar la publicación del presente acto resolutivo en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo